



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 455

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 644, PRESENTADA POR DOÑA: **LUCILA PARIONA MONTES DE CARDENAS**, IDENTIFICADA CON DNI N° **08388846**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 618 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **MANUEL MEDINA PEÑA** A FAVOR DE: **GABINO PARIONA COCICHE**, CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1952, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1334 VUELTA AL 1337, DEL TOMO III DEL BIENIO 1951 - 1952, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **LUCILA PARIONA MONTES DE CARDENAS** IDENTIFICADA CON DNI N° **08388846**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 19 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/10/2023 15:11:17-0500







P N° 0392650

1333

Este es el testimonio de treinta y cinco

pintarios, casado con doña Ramona Rosa Jato,  
con libreta electoral número tres millo dieci  
nueve mil setecientos treinta y ocho, con la constan  
cia de sufragio en la mesa número cinco  
fido, y don Fabian Ponciano Barco, peruano,  
nacional y vecino de Huancayo, de tránsito en  
esta ciudad, casado con doña Dimosta María  
Martín, agricultor, con libreta electoral número  
noventa y cuatro mil novecientos die  
ciséis, con la constancia de sufragio en la  
mesa número veintidós, los comparecien  
tes mayores de edad, proceden por el pro  
pio derecho, hábiles para contratar e intelec  
tuales en el idioma castellano, a quien es co  
nosco así como a los señores instrumenta  
les; de que doy fe; como se haber cumpli  
do con lo que dispone la ley del Votaria  
do y una entre otras una reciente firma  
da de compra-venta, para que en contin  
do este a escritura pública, la que consta  
de con el número matriculado correspondiente,  
queda agregada al libro respectivo de cui  
rentas y se sustraerá literal es como sigue:  
Minuta. Número matriculado veintidós.  
Seis mil ochocientos cuarenta y cinco. Número  
matriculado cuarenta y cinco. Señor Votario. Ex  
tenda así una escritura de compra-venta,  
que celebra de una parte como recordador don  
Manuel Medina Peña y de la otra parte como

comprador don Gabino Pariona, beiche, en los  
terminos y condiciones siguientes: Primera - Es  
matriz de la venta un lote de terreno, ubicado  
en el fundo Manganiella, de setenta hectareas, que limita  
al Norte, con una calle que corre con rumbo; al Sur, y Sete,  
con el fundo Manganiella; y al Oeste, con propiedad  
de don Victor Pasquez Lopez Nido. por el Norte  
y Sur, treinta y cinco hectareas; y por el Oeste y Oeste,  
veinte hectareas, lo que hace el area de setenta y cinco  
hectareas cuadradas. El lote de terreno descrito forma  
una parte del fundo Manganiella, y se encuentra  
registrado de dominio en el asiento quinero  
veintitres, folio cincuenta y tres, del tomo cuarenta  
y ampliado en el asiento quinero veintitres, fo-  
jas noventa y siete, del tomo ciento veintiseis, y lo ad-  
quirio el vendedor por escritura de compraventa de Julio  
de mil novecientos veintiseis, celebrada por la  
del veintinueve del mes de mayo y año, otorgada  
entre don Victor Pasquez Lopez, con una extension de  
veintinueve hectareas cinco mil quinientos sesen-  
ta y cinco hectareas de las que hay que descontar  
el area que se ha vendido por lote o sea tres hecta-  
ras cinco mil quinientos sesenta y cinco hectareas  
es hectareas cuadradas, de tal manera que por ende  
dejar el lote matriz de setenta hectareas hay que deducir  
del area sobrante ascendente a sesenta y cinco hectareas  
y cinco mil quinientos sesenta y cinco hectareas, que  
son, los sesenta y cinco hectareas cuadradas, que se venden  
a don Gabino Pariona, por la presente escritura, que  
da de asi reducir el fundo a una area de sesenta









**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/10/2023 15:10:52-0500